



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTO**, el informe N° 000468-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 5 de octubre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000349-2021-DGIA/MC, la cual aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021' y se formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000754-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000362-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021';

Que, el numeral 9.6 de las Bases del Concurso establece que en base al acta de evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el acta de evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021' establece que el Jurado determina qué personas naturales deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 180 000,00 (ciento ochenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, asimismo, de la suma total máxima se reservará S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para proyectos que impliquen la formación en el área de preservación de patrimonio audiovisual;

Que, monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto, monto que podrá reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima, se reservará el monto de S/ 60 000,00 (sesenta mil y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Naturales con domicilio legal en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, mediante el informe N° 000468-2021-DAFO/MC, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021';

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2021', en base a los resultados alcanzados conforme al acta de evaluación del Jurado de fecha 4 de octubre de 2021, a las siguientes personas naturales:

PERSONA NATURAL	REGIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO OTORGADO
AGÜERO SOLORZANO, EFRAIN ERNESTO	LIMA	LA PUESTA EN ESCENA CINEMATOGRAFICA, EL ACTOR, EL ESPACIO Y LA CÁMARA	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 13 500,00
AYAY CHILON, NELIDA	CAJAMARCA	TUTORÍA PERSONALIZADA EN CINE DOCUMENTAL	DocuPerú	S/ 10 800,00
BEST NUÑEZ, CLARA ESPERANZA	LIMA	DIPLOMADO STOP MOTION	Kraneo Estudio	S/ 13 187,03



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

FERNANDEZ BEGAZO, CARLOS ALBERTO	AREQUIPA	LA PUESTA EN ESCENA CINEMATOGRAFICA, EL ACTOR, EL ESPACIO Y LA CÁMARA	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 13 500,00
GARCIA SOTO, JENNY GIOVANA	LIMA	USOS DE LA NARRATIVA COMUNITARIA Y LAS FICCIONES MEDIÁTICAS COMO HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 13 458,60
MANCILLA CARRILLO, GIUSSEPPE CONSTANTINO	LAMBAYEQUE	DIPLOMADO DE CÁMARA, LUCES Y GRIP EN LA DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA / DIPLOMADO DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA, ARTE Y TÉCNICA	Congo Films School	S/ 13 465,10
PALOMINO ZEA, DIEGO RENATO	AYACUCHO	TALLER DE ALTOS ESTUDIOS PRÁCTICO DE CINE DOCUMENTAL DE CREACIÓN INICIACIÓN	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 12 116,00
PANTA MIRANDA, MONICA AGUEDA	CALLAO	NUEVOS CONSUMIDORES, NUEVOS MEDIOS, COMUNICACIÓN TRANSMEDIA Y ESTRATEGIA DIGITAL	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 12 600,00
POMAREDA CESPEDES, FERNANDO ALBERTO	CUSCO	GUIONISTAS DEL SIGLO XXI	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 11 400,00
RENTERIA ORTIZ, CARLOS EDUARDO	LIMA	DIPLOMATURA EN PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AUDIOVISUAL	Sociedad por el Patrimonio Audiovisual - Argentina	S/ 13 500,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ROLANDO JARA, MARCIO ANDRE	JUNÍN	DIPLOMADO DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA, ARTE Y TÉCNICA / DIPLOMADO CÁMARA, LUCES Y GRIP EN LA DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA	Congo Films School	S/ 13 500,00
ROSAS APARICIO, GINA	LIMA	TALLER INTERNACIONAL DOCUMENTAL DE OBSERVACIÓN: UNA MIRADA DE AUTOR	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 11 443,42
OROZCO CARPIO, LUCIA AMANDA	AREQUIPA	DIPLOMADO NOCTURNO PRODUCCIÓN EJECUTIVA / DIPLOMADO NOCTURNO DIRECCIÓN DE ARTE	Congo Films School	S/ 13 500,00
SANCHEZ SOLIS, RITA STEFANNY	LIMA	Taller Internacional: DOCUMENTAL DE OBSERVACIÓN: UNA MIRADA DE AUTOR	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños	S/ 12 528,90

**Artículo Segundo.-** Declárese disponible el monto ascendente a S/ 1 500,95 (mil quinientos y 95/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021.

**Artículo Tercero .-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo Cuarto .-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**JAIR PEREZ BRAÑEZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES